



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01023639- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-884-E-UNC-DEC#FP que aprueba la realización de la *Segunda Residencia: "Territorios-TIERRA. Sembrar(nos) en conexión"* del *Programa de Residencias Transdisciplinarias: "Artes, ciencias, promoción de la salud y cuidado de bienes comunes ambientales y culturales"*; y

CONSIDERANDO:

Que la *Segunda Residencia: "Territorios-TIERRA. Sembrar(nos) en conexión"* del *Programa de Residencias Transdisciplinarias: "Artes, ciencias, promoción de la salud y cuidado de bienes comunes ambientales y culturales"* (RD-2024-2073-E-UNC-DEC#FP) se realiza en el marco de actividades de capacitación del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología;

Que la *Segunda Residencia: "Territorios-TIERRA. Sembrar(nos) en conexión"* se propone como una actividad arancelada;

Que por RD-2025-412-E-UNC-DEC#FP se establece "que la distribución de los ingresos en concepto de actividades y servicios arancelados del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología se realicen de acuerdo a las normativa vigentes de las Secretarías de esta Facultad que co-gestionan el mismo a saber: RD Normalizadora N.º 195/2000; RHCD N.º 335/2014 y RHCD N.º 142/2015, las cuales será tomadas de referencia hasta tanto el CIEV.Psi cuente con su propia normativa";

Que en oportunidad de la realización del evento mencionado se utilizará como referencia la RHCD N.º 335/2014;

Que en Dra. Valeria Cotaimich, en su carácter de Responsable Académica de la residencia informa los montos de los aranceles, los plazos y categorías de inscripción;

Que se hace necesario realizar el acto administrativo que autorice la recaudación de los aranceles correspondientes;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la recaudación de los aranceles de inscripción a la *Segunda Residencia: "Territorios-TIERRA. Sembrar(nos) en conexión"* del Programa de Residencias Transdisciplinarias: *"Artes, ciencias, promoción de la salud y cuidado de bienes comunes ambientales y culturales"* por los siguientes montos: pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para profesionales y público en general; pesos veinticinco mil (\$ 25.000) para estudiantes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar la distribución de los ingresos del siguiente modo: sobre el total de los fondos que se recauden, se efectuará la retención que determina la Ord. HCS 4/95 para el Rectorado; del saldo restante se efectuará la retención del 10 % para la Facultad de Psicología y del 5% para el fondo destinado al Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, y archivar.